



RESOLUCION DE APROBACION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION
OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ALTERACIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Nº DE RESOLUCION
383
MODIFICACION
Fecha de Aprobación
16/10/2013
ROL S.I.I
49-38

REGION : DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4 / 5.1.6 N° 8868 / 13-09-2013

D) El Certificado de Informaciones Previas N° J-1115 / J-472 de fecha 18-7-2012 / 23-03-2012
E) El Informe Favorable del Revisor Independiente N° 265 de fecha 02/09/2013
F) El Informe Favorable del Revisor de Cálculo N° S/N de fecha 03/09/13

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **OBRA NUEVA**
ubicado en calle/avenida/camino **CASTELLON** N° **64**
Lote N° _____, manzana _____, localidad o loteo _____
sector **URBANO**, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° **8868 / 13-09-2013**
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° **8868 / 13-09-2013**, según listado adjunto
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
SE ACOGE AL D.F.L. N° 2 DE 1959 - ART. 40 PRCC
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
LEY N° 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA - PROYECCION DE SOMBRAS ART. 2.6.11 OGUC - ART. 63 LGUyC

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO INMOBILIARIA NUCLEO CASTELLON S.A.	R.U.T. 76.236.607-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO NICOLAS ALEMPARTE LYON / CLAUDIO RIQUELME ABUTER	R.U.T. 9.981.517-5 / 14.470.706-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE MIGUEL ALEMPARTE LYON	R.U.T. 9.981.488-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) JOSE GUILLERMO BERMUDEZ GALLARDO	REGISTRO 00022-13 CATEGORIA PRIMERA
PROFESIONAL COMPETENTE JOSE GUILLERMO BERMUDEZ GALLARDO	R.U.T. 8.605.555-4

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO OBRA NUEVA	Nº 221	FECHA 11/06/2013
---	------------------	----------------------------

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- PARTE(S) QUE SE MODIFICA(N)

PISOS QUE SE AGREGAN	SUPERFICIE	DESTINO
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
TOTAL		

7.2.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CLASE Art. 2.1.33 O.G.U.C.	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 O.G.U.C.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m ²)	COMUN (m ²)	TOTAL (m ²)
BAJO TERRENO		2.832,01	2.832,01
SOBRE TERRENO	6.991,10	-74,22	6.916,88
TOTAL	6.991,10	2.757,79	9.748,89

7.4.- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	9,75	4,00	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,70	0,21		
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	LIBRE	-----		
ALTURA MAXIMA EN METROS	30 MTS.	30 MTS.	ADOSAMIENTO	SI	NO		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	-----			106			
DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACODE EL PROYECTO							
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	-----				
-----	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	-----	-----				
AUTORIZACIONES ESPECIALES L.G.U.C.							
Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro -----		
EDIFICIOS DE USO PUBLICO				TODO	PARTIDA <input checked="" type="checkbox"/> NO		
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO	Res. N°	33	Fecha 28/11/2012		

7.5.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	132	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	106
OTROS (ESPECIFICAR):	-----		

8.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNIDAD	SUP. UNIT. MODIF M ²	DESTINO	CLAS.	M ² MODIF.	SUPERF. PERM A MOD.	M ² RESULT.	SUB TOTAL DERECHOS
SUBTERRANEO -2	1	44,07	VARIOS	B4	44,07	1.389,94	1.434,01	1.275.297,75
SUBTERRANEO -1	1	49,81	VARIOS	B4	49,81	1.348,19	1.398,00	1.236.991,29
PISO 1	1	-19,01	HABITACIONAL	B2	-19,01	381,64	362,63	663.629,98
PISO 2	1	-5,53	HABITACIONAL	B2	-5,53	566,77	561,24	985.550,69
PISOS 3 al 12	10	-5,20	HABITACIONAL	B2	-52,00	6.012,20	5.960,20	10.454.554,46
SALA DE MAQUINA	1	2,32	VARIOS	B2	2,32	30,49	32,81	53.018,76
TOTALES					19,66	9.729,23	9.748,89	14.669.042
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		TOTALES						
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS					(-)			1.347.337
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%			14.669.042
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	30%		4.400.713
DERECHOS RECALCULADOS								10.268.329
CANCELADO SEGÚN BOLETA		BOLETA			FECHA:			
TOTAL A PAGAR								10.268.329
GIRO INGRESO MUNICIPAL		BOLETA			4647068	FECHA:	16/10/2013	VALOR
CONVENIO DE PAGO					Nº		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN:

-	Con esta MODIFICACION la superficie total edificada en la propiedad queda en	9.748,89 M²
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley N° 19.472 punto 17.-	
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.	
3	En la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.	
4	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACION, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.	
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).	
6	Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el Constructor deberá concurrir a suscribir el proyecto. Serán responsables de esta omisión el propietario y el arquitecto de la obra.	
7	Derechos calculados en base a unidades repetidas.	
7	Deberá presentar copia del plan de evacuación ingresado a bomberos para la recepción.	
9	El proyecto se encuentra cogido al Art. 40 del PRCC	
10	Para la Recepción Definitiva adjuntar Certificado Recepción de Aceras y de rebaje de solera otorgado por Organismo Competente.	
11	El predio corresponde a resultante de la fusión de 56-D-19 del 04-04-2013	
12	Cuenta con estudio de sombras (Art. 2.6.11 OGUC) de responsabilidad del Arquitecto Miguel Alemparte Lyon.-	
13	Cuenta con estudio de tráfico de ascensores 6C-041-2013 de María Lugina Aguilera por Thyssen krupp Elevadores S.A.	
14	Sin exigencia de estacionamiento según Art. 58 último párrafo del PRCC.-	

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./PLG./gms